



# Resolución Jefatural

**N° 048-2022-ONP/JF**

**ACEPTA RENUNCIA DE ESPECIALISTA DE CONTRATOS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)**

Lima, 03 de marzo de 2022

**VISTOS:**

La Carta N° 0001-2022-HAAF, recibida el 23 de febrero de 2022, presentada por el señor Hugo Andres Ascama Flores; el Memorando N° 467-2022-ONP/OAD, del 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 0051-2022-ONP/ORH, del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 142-2022-ONP/OAJ, del 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2021-ONP/JF, se designa al señor Hugo Andres Ascama Flores, en el puesto de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Carta N° 0001-2022-HAAF, recibida el 23 de febrero de 2022, el señor Hugo Andres Ascama Flores presenta su renuncia al puesto de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), solicitando se le exonere del plazo de pre aviso de ley;

Que, mediante Informe N° 0051-2022-ONP/ORH, del 01 de marzo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la renuncia presentada por el señor Hugo Andres Ascama Flores, al puesto de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración, indicando que el último día de vinculación laboral es el 28 de febrero de 2022, conforme a lo informado por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 467-2022-ONP/OAD;

Que, en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el artículo 203 del

Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la renuncia es una de las causales de término del Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha de este; por lo que, corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor Hugo Andrés Ascama Flores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza, en el cual está incluido el puesto de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración;

Que, mediante el Informe N° 142-2022-ONP/OAJ, del 02 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aceptación de renuncia de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración**

Acéptase la renuncia formulada por el señor Hugo Andres Ascama Flores, al puesto de Especialista de Contratos en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), siendo su último día de labores el 28 de febrero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución al señor Hugo Andres Ascama Flores, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa, en base a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

## **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.